




**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION**

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación:	/xxUKtEamLaX7PqVxHAIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	06/09/2024 14:10:14	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//xxUKtEamLaX7PqVxHAIVA==			



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía; Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo, con el alcance y necesidades que figuran en el presente pliego de condiciones y en la normativa legal de aplicación, a saber: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales -LPRL-, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El documento que se suscriba afectará a todo el personal, funcionario, laboral, eventual y/o esporádicos y miembros políticos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

El número aproximado de personal municipal en la actualidad, entre personal político, funcionario y laboral ronda las 150 personas; esta cantidad puede variar con motivo de la suscripción de Convenios con otras Administraciones para la contratación de personal y, en su caso, de las subvenciones anuales que se perciban, personal éste que, si bien no forma parte del personal de plantilla, sin embargo, subsistirá con respecto al mismo la obligatoriedad de mantener el servicio de prevención y de vigilancia de la salud.

El número de personal que de forma esporádica integran los distintos programas subvencionados por otras Administraciones, que precisan de reconocimiento médico básico y formación se estipula que estarán en torno a unos 250 por año.

Actualmente el Ayuntamiento cuenta con los siguientes centros de trabajo:

Casa Consistorial	Consultorio
Policía Local, Servicios Sociales, Deportes y Juventud	Estadio Municipal San Martín.
Almacén Municipal	Espacio Joven
Casa de la Cultura	Hogar Mayores (calle Maestro Nacional Antonino Ruiz)
Biblioteca Municipal	Juzgado de Paz
Oficina Información (Antiguo Depósito Municipal)	Edificio El Torno.
Colegio Público Pío XII	Almacén de acopios.
Colegio Público Beatriz Galindo	Antiguo Pío XII
Polideportivo Municipal "Juan Rodríguez Acevedo"	Edificio Guardería
Complejo Deportivo Almar	Pabellón
Viario Público, calles, Avenidas y Rotondas	Parques, Plazas del municipio.
Casa Museo	

En el supuesto excepcional que la plantilla del Ayuntamiento supere el número estimado de trabajadores indicado, más el número ofrecido, en su caso, por el licitador, se podrá llevar a cabo una ampliación del contrato, previa tramitación y aprobación por el órgano de contratación, por el número de trabajadores que fuese necesario.

3.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

3.1.- Actividad preventiva a desarrollar en la especialidad de medicina del trabajo:

Abarca las tareas de asesoramiento y apoyo a la planificación e integración de la prevención en el sistema general del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y la Vigilancia de la Salud de su personal:

3.1.1. Planificación e Integración de la Prevención en el sistema general de la gestión.

Proporcionando a esta Administración el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes, en lo referente a:

- Implantación, aplicación y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluación de los factores de riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Prevención.
- Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de medidas

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	/xxUKtEamLaX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	06/09/2024 14:10:14	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//xxUKtEamLaX7PqVxHAiVA==			



preventivas y la vigilancia de su eficacia.

3.1.2. Vigilancia de la Salud:

Comprendiendo todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Reglamento de Servicios de Prevención en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley. Las actividades de vigilancia de la salud se distribuirán en dos apartados:

A. Vigilancia de la Salud Colectiva:

- Programación Anual de Actividades Sanitarias.
- Participación en el Plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la formación e información de los trabajadores.
- Planificación de Actividades de Vigilancia de la Salud.
- Realización de estudio epidemiológico Básico de los resultados de los exámenes de salud.
- Indicadores de salud. Investigación de daños.
- Elaboración y organización de la documentación médica.
- Realización de la memoria anual de actividades de vigilancia de la Salud.
- Programación de la Salud. Programas sanitarios.
- Valoración colectiva de los resultados para determinar el estado de salud general.
- Establecimiento de prioridades de actuación, en materia de prevención de riesgos, en función de la aparición de datos en la población trabajadora.
- Información confidencial a cada trabajador de las anomalías que se detecten en los exámenes médicos.
- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos: para proponer medidas para mejorar las condiciones de trabajo.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en salud pública.

B. Vigilancia de la Salud Individual:

1. Realización de exámenes de salud periódicos, al menos una vez al año, a todos los trabajadores del Ayuntamiento que voluntariamente quieran someterse al mismo y, obligatorios para aquellos colectivos que demandan un mayor riesgo en sus puestos de trabajos, utilizando protocolos médicos específicos.

Atendiendo al examen específico individual, para los colectivos que trabajen a turnos o en trabajo nocturno, se llevará a cabo un reconocimiento adecuado a la especificidad del puesto de trabajo a desarrollar. El reconocimiento médico anual se realizará en las dependencias, más próximas a este municipio, que para tal fin disponga la entidad de previsión, no obstante, en el supuesto que existan trabajadores que no puedan desplazarse y sólo para estos casos, la entidad deberá ofrecer una unidad móvil en el municipio, que se instalará en el lugar que se considere más conveniente por el Ayuntamiento y la entidad de prevención en atención al número de trabajadores que vayan a someterse al mismo.

En los reconocimientos médicos anuales se realizarán como mínimo, lo siguiente:

- a. Examen sanguíneo:
 - i. Hemograma completo.
 - ii. Fórmula Leucocitaria.
 - iii. Glucosa.
 - iv. Urea.
 - v. Creatinina.
 - vi. Colesterol. (LDL y HDL)
 - vii. Triglicéridos.
 - b. Ácido úrico.
 - i. Enzimas Hepáticas (GOT, GPT y GGT).
 - ii. Fosfatasas Alcalinas.
2. P.S.A. para hombres mayores de 45 años.
 3. Hierro y Ferritina en mujeres.
 4. Examen citoquímico de orina.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 3 de 5

Código Seguro De Verificación:	/xxUKtEamLaX7PqVxHAIVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	06/09/2024 14:10:14	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//xxUKtEamLaX7PqVxHAIVA==			



5. Electrocardiograma.
6. Espirometría.
7. Audiometría.
8. Control Visión.
9. Exploración postural (mínimo caderas, espalda, columna vertebral).
10. Evaluación inicial de la salud de los trabajadores de programas específicos no incluidos en plantilla previo a su incorporación al trabajo o la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.
11. Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.
12. Evaluación de la salud de los trabajadores.
13. Evaluaciones periódicas, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínimo anual).
14. Evaluación específica para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos.
15. Realización de exploraciones complementarias en función de riesgo laboral específico al que esté expuesto el trabajador y valoración médica de las mismas.
16. Promoción de la salud, consejos sanitarios e inmunizaciones.
17. Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y su relación con los riesgos presentes en el trabajo.

Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados a los trabajadores, respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad. La Corporación y personas responsables en materia de prevención serán informadas de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud.

4.- Documentación a presentar anualmente por el servicio de prevención ajeno en relación a la vigilancia de la salud:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Resultados de la vigilancia Específica.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.
- Análisis epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo.
- Informe de evaluación de riesgos
- Informe sobre medias preventivas recomendadas.
- Memoria de la actividad desarrollada.

4.1 Información sobre resultados, confidencialidad y protección de datos:

La empresa adjudicataria comunicará al Área de Personal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en términos de aptitud o no aptitud, los resultados de los exámenes médicos en general, guardando confidencialidad de los resultados individuales.

4.2 Actividades preventivas a desarrollar en las especialidades técnicas: higiene industrial, seguridad y ergonomía y psicología:

Prestaciones:

- Asesoramiento y apoyo al servicio de Recursos Humanos que sean necesarios para la evaluación de riesgos relativos a las especialidades técnicas: Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología.
- Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada.
- Identificar los riesgos laborales generales y específicos.
- Valorar los riesgos identificados. Propuesta de eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos en todas las especialidades técnicas.
- Plantear medidas preventivas por riesgo.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	/xxUKtEamLaX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	06/09/2024 14:10:14	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//xxUKtEamLaX7PqVxHAiVA==			



- Realización de la investigación y análisis de los accidentes y enfermedades profesionales.

La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento en el seguimiento de las bajas laborales por accidentes o enfermedades profesionales. Se analizarán las causas y se propondrán acciones preventivas.

Se realizará anualmente un informe en el que se recojan las medidas propuesta en las prestaciones indicadas y el seguimiento y resultado obtenido.

Además, se realizara anualmente un informe de siniestralidad en el que a partir del análisis de sus causas se propongan acciones correctoras que permitan disminuirla.

- **Planes Manuales de Emergencia.** Se procederá a la elaboración de planes de emergencia para centros de trabajo nuevos y comprobación de los planes existentes para su actualización.
- **Inspección de todos los centros de trabajo,** analizando las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- Dentro de la especialidad de Psicosociología, evaluar los riesgos psicosociales y establecer un plan preventivo en relación a ellos.
- Establecer sistemas/procedimientos de denuncia o quejas internos así como protocolos de actuación que garanticen una gestión fiable, rápida y confidencial.
- Formación obligatoria de los Delegado/as de Prevención, con la impartición de curso obligatorio homologado; El Ayuntamiento indicará a la empresa adjudicataria quienes son los Delegados/as de Prevención, debiendo iniciarse el curso, desde dicha indicación, en un plazo máximo de 20 días.
- Formación en materia de seguridad y salud de los trabajadores que sean contratados por el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de su actividad. Esta formación se prestará en el municipio.

5.- Mejoras:

Se remite al PCAP.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma digital.

La Alcaldesa,

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación:	/xxUKtEamLaX7PqVxHAIvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	06/09/2024 14:10:14	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//xxUKtEamLaX7PqVxHAIvA==			